MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	4162.010.26.1.1809-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	VICTOR EDUARDO GAITAN VERA C.C. 1143960867
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS. PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI (FICHA EBI 26002547)
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOSVEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($25728000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de octubre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de mayo de 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	01 de junio de 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado con la CC 14.838.634 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de secretario del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Posesión No. 0031 del 1 de enero de 2020, facultado para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Decreto 4112.010.20.0001 del 03 de enero de 2022, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – secretaria del Deporte y la Recreación por una parte y por la otra VICTOR EDUARDO GAITAN VERA, identificado (a) con C.C. No. 1143960867, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACLARACION No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1809-2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de mayo de 2023 la Secretaría del Deporte y la recreación, suscribió a través de la plataforma de contratación estatal Secop ii, el contrato No. 4162.010.26.1.1809-2023 en el cual se consignó la siguiente información: "CDP No. 3500199135 por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOSVEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($25728000), El valor del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOSVEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($25728000). El cual se pagará en SEIS (6) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOSOCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4288000), honorarios que sitúan al contratista en el nivel de referencia profesional de acuerdo a la circular vinculante No. 4135.010.22.2.1020.000679 TABLA DE HONORARIOS, en el certificado de verificación de requisitos "*REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO"* se requirió contratar los servicios deuna persona con título profesional y que cuente con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral .

2. Que teniendo en cuenta la especificidad en la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS solicitados, los honorarios pactados y las obligaciones específicas establecidas para adelantar el presente proceso contractual se requiere una persona con título profesional y que cuente con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral, se evidencia la necesidad de aclarar el objeto contractual del presente contrato para su correcta ejecución, motivo por el cual la entidad considera conveniente y oportuno realizar la presente aclaración. En todo caso las cláusulas que hacen parte del presente aclaratorio no generarán cambios en el sentido material de la contratación inicialmente pactada por las partes.

3. Que por error de digitación a la hora de combinar los documentos contractuales, en lugar de digitar contrato de prestación de servicios de **profesionales** se digito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la palabra apoyo a la gestión siendo necesario aclarar que conforme a los documentos que reposan en la plataforma del Secop ii la contratación corresponde a un contrato de prestación de servicio profesionales del nivel profesional y se entenderá así para todos los efectos del presente contrato.

4. Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 establece: "(…) DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. (…)"

5. Que por lo anteriormente señalado se hace necesario realizar la presente aclaración.

Por lo anteriormente señalado, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR, que el presente contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Aclaración No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1809-2023 ni reajuste, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 4162.010.26.1.1809-2023, que no se modifican mediante la presente aclaración No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Aclaración No. 1 se entiende fechado y firmado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente Aclaración No. 1, en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

(firmado electrónicamente)
VICTOR EDUARDO GAITAN VERA
C.C. No. 1143960867

Contratante,

(firmado electrónicamente)
CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
secretario del Deporte y la Recreación

Proyecto: Lina Rodríguez– Contratista SDR
Reviso: Jhon Jairo Henao Grajales - jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.